



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3675**

Sancionada el 08/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.471, del 06/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir por compra directa y por la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$100.000 m/n.) la manzana de terreno que forma parte integrante de la finca denominada El Bordo de San Miguel, Catastro 377, individualizada en el Plano N° 222 de la Dirección General de Inmuebles como Manzana 3, de propiedad de María Fanny Elvira Josefa Solá de Figueroa Aráoz, Lidia Ángela Solá Figueroa de González Bonorino, María Susana Solá, Gaspar Javier Solá Figueroa y Guillermo Solá, con título registrado en el Folio 256, Asiento 256 del Libro 17 de Títulos Generales de la Capital.

Art. 2°.- El terreno a que se refiere el artículo anterior será destinado a plaza pública. A tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo a transferirlo, con carácter de donación, a la municipalidad del Bordo, General Güemes.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública**

Salta, 26 de setiembre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.